



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

137

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2013-MDY

Yura, 05 de marzo del 2013

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2013; la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa N° 000 400100/2013-000028 de fecha 26 de febrero del 2013, emitida por la Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 037-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a aceptación de donación; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que como lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo integral local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.



Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas tendrá por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, Tratados y Convenios Internacionales y demás normas que rigen la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda; así como la represión de la defraudación de Rentas de Aduana y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

Que, en el artículo 159 del Reglamento de Organización y funciones de la Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT aprobado con decreto N° 115-2002-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

130

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

PCM, modificado con Decreto Supremo N° 259-2012-EF, establece las Funciones de las Oficinas de Soporte Administrativo, entre las cuales en el literal f) señala: realizar las acciones vinculadas a la custodia y mantenimiento de los bienes comisados, de abandono legal, incautación judicial, embargo y comiso por infracción aduanera. Asimismo aprueba y ejecuta, según corresponda, la devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción, de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la Intendencia Nacional de Administración.

Que en atención a las diversas gestiones realizadas por la Municipalidad Distrital de Yura, por intermedio del despacho de alcaldía se ha concretado la donación de bienes a favor de la Municipalidad mediante la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa N° 000 400100/2013-000028 de fecha 26 de febrero del 2013, emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; en la que resuelve adjudicar a la Municipalidad Distrital de Yura- Arequipa, las mercancías consignadas en el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2012-0000122, el mismo que forma parte anexa al presente (Mercancía consistente en ropa nueva para niño, adulto; zapatillas nuevas y de segundo uso para adulto y niño).



Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°037-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes descritos según el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2012-0000122, por parte de la Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la coordinación de la distribución de la donación en mención; focalizando a familias de extrema pobreza de acuerdo a los datos del SISFOH, siendo esta area la encargada de informar a Sesión de Concejo una vez culminada dicha labor.

Artículo 3°.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

